Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

RESOLUCIÓN N° 158

Asunción, 07 de Abril de 2016

VISTA: La Nota Oficial N° 227 de fecha 09 de Diciembre de 2015, por la cual se aprueba el llamado para el "Servicio de limpieza de Edificio", según Contratación Directa N° 03/2016 Ad-Referéndum, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Acta N°06/2016 del Comité de Evaluación de fecha 22/03/2016, la Nota N° 056 U.O.C de fecha 31/03/2016., con Mesa de Entrada N°367 de fecha 31/03/2016.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa: Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L, para el Servicio de limpieza de Edificio para el año 2016, por la suma total de Gs. 59.727.987.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos veintisiete mil novecientos ochenta y siete), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta, afectando al Recurso Institucional del Objeto de Gasto: ***2 – 245 - 30 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación"***

Art. 2°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L, ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que el Representante Legal de la firma, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Raúl Marcelo Vera Lubary
Decano

Avda. España casi Brasil Fono: 207 502 Fax: (595-21) 214 739 Casilla 517 E-mail: odo@sce.cnc.una.py Asunción, Paraguay